



**ACUERDO N° 0263/2012**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La invitación efectuada por el Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional para participar en las “Primeras Jornadas Nacionales de Justicia Constitucional” a vocales y jueces a nivel nacional; la Ley N° 025; el Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial; el Informe UNAJ/CM- N° 0989/2012; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO:** Que, mediante CITE: TCP-PRES-0229/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 el Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional efectúa invitación a la Presidenta Vocales y Jueces del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Oruro para su asistencia y participación en las “Primeras Jornadas Nacionales de Justicia Constitucional” organizada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Dptal. de Justicia de Santa Cruz, con la cooperación de la Unión Europea, a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz los días 3 al 7 de diciembre del 2012

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 178 párrafo I de la Constitución Política del Estado, señala “La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos”.

Que, el art. 196 párrafo I de la ley suprema señala que el Tribunal Constitucional Plurinacional vela por la supremacía de la Constitución, ejerce el control de constitucionalidad, y precautela el respeto y la vigencia de los derechos y las garantías constitucionales.

Que, el art. 2 de la Ley 025, señala que el Órgano Judicial es un órgano del poder público, se funda en la pluralidad y el pluralismo jurídico, tiene igual jerarquía constitucional que los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Electoral y se relaciona sobre la base de independencia, separación, coordinación y cooperación.

Que, el art. 29 de la referida Ley 025 determina que la jurisdicción ordinaria es parte del Órgano Judicial, cuya función judicial es única y se ejerce conjuntamente a las jurisdicciones agroambiental, especializadas y jurisdicción indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la coordinación y cooperación.

Que, el objetivo de las “Primeras Jornadas nacionales sobre Justicia Constitucional”, se funda en el diálogo con los Tribunales y Jueces de Garantías; Órgano ejecutivo, Legislativo y Organizaciones Sociales con el propósito de construir una nueva justicia,

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 182 Parágrafo I de la Ley 025 señala: “El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.”

Que, el Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial aprobado mediante Acuerdo No. 121/2012, en su art. 68, establece que “(...) los servidores judiciales podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del mismo departamento, al interior e inclusive al exterior del país, **a efectos de cumplir el trabajo inherente a sus funciones o alguna comisión ordenada por autoridades superiores (...)**”; consecuentemente, es deber de la autoridad competente declararlos en comisión.

**CONSIDERANDO:** Que, el informe UNAJ/CM- N° 0989/2012, señala que es



competencia del Consejo de la Magistratura designar a Jueces, consiguientemente son también competentes para resolver aspectos relativos a estos, como el caso de las declaratoria en comisión, asimismo, señala que esta declaratoria en comisión debe efectuarse excepcionalmente y con carácter retroactivo, en virtud a que el evento se desarrolló con anterioridad al acuerdo que declare en comisión a los jueces del distrito de Oruro.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

**ACUERDA:**

**Primero.- “Declarar en Comisión”** a los funcionarios señalados a continuación, de manera excepcional con carácter retroactivo quienes asistieron, a las “Primeras Jornadas Nacionales sobre Justicia Constitucional” que se realizó en la Ciudad de Santa Cruz los días 3 al 7 de diciembre de 2012.

|   |                                   |                                                                                                                         |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Dr. Willy Calle Mamani            | Juez Técnico del Tribunal Departamental                                                                                 |
| 2 | Dr. Ricardo Edgar Flores Carvajal | Juez Tercero de Partido en lo Civil.                                                                                    |
| 3 | Dr. Máximo Colque Mamani          | Juez de Partido Mixto Ordinario y de Sentencia en lo Penal del Cercado con asiento en la localidad de Caracollo         |
| 4 | Dra. Sonia Ríos Ramos             | Juez de Instrucción Ordinario Cautelar y Liquidador en lo Penal de la Provincia Tomás Barrón, con asiento en Eucaliptus |

**Segundo.-** Referente al pago de pasajes y viáticos que demande dicho evento, éste correrá a cuenta del Distrito Judicial de Oruro

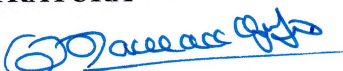
**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Representación Distrital de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial de Oruro.

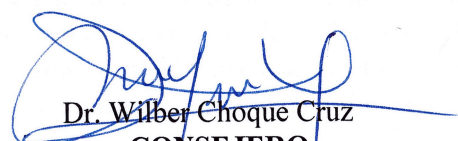
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinte seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

  
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Cristina Mamani Aguilar  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Dra. Wilma Mamani Cruz  
**CONSEJERA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Dr. Wilber Choque Cruz  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

  
Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**